

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00198**

San Salvador, a las nueve horas del día viernes dos de septiembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00198**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el miércoles diecisiete de agosto del presente año, de parte del Señor Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- *Somos estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios y como trabajo de investigación de la cátedra de Derecho Ambiental, nos corresponde analizar la Ley de Medio Ambiente. Al analizar el artículo once la presente ley, nos percatamos que en el literal (i) establece como instrumento de política pública, la "Estrategia Nacional del medio Ambiente y su Plan de Acción". Al investigar en los portales de información solo logramos recolectar la información de Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2013, mas no un documento actualizado sobre la Estrategia Nacional de Medio Ambiente. Por tal razón venimos como grupo de investigación a solicitar a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MARN, la "Estrategia Nacional de Medio Ambiente y su Plan de Acción, del presente año fiscal, para poder analizarla y anexarla a nuestra investigación científica como grupo estudiantil, o en su defecto la última estrategia que ha realizado el Ministerio de Medio Ambiente en El Salvador.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección Legal (DLG) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DLG) envió la respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- **"Dentro del documento que presentó el Ministro de la Política de Medio Ambiente 2022, la misma establece en su contenido la estrategia nacional y las acciones a desarrollar",**
Se adjunta La Política Nacional de Medio Ambiente 2022.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM